



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

TIPO DE AUDITORÍA: De Gestión y Resultados

FECHA DE LA AUDITORÍA: Del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2014

PERIODO EVALUADO: 2014

FECHA PREPARACIÓN DE INFORME: Del 15 al 23 de diciembre de 2014

LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR: Coordinación Jurídica

AUDITORES: Jaime Nelson Alejo Rincón

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA: Verificar que la contratación ejecutada en cumplimiento al Plan de Inversiones 2014, aprobado por la Junta Nacional de Televisión de la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV en atención a la Resolución 1240 de 2014, se haya realizado conforme al Manual de Contratación aplicable a las actividades propias de televisión, adoptado mediante el Acuerdo 03 de 2009, por la Junta Administradora Regional de CANAL CAPITAL, atendiendo los principios de transparencia, buena fe, eficacia, eficiencia, equidad, selección objetiva, economía y oportunidad y demás disposiciones legales que rigen la materia.

ALCANCE: Se determinó como período de revisión la contratación realizada en los tres primeros trimestres de la vigencia 2014 y se seleccionó como muestra el 100% de los contratos, los cuales equivalen a una población total de 28 contratos suscritos para cumplir con el Plan de Inversiones 2014, aprobado por la Junta Nacional de Televisión de la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV en atención a la Resolución 1240.

Teniendo en cuenta que los contratos seleccionados se enmarcan en lo contemplado por la Ley 182 de 1995, que establece que los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado y que para la adjudicación de los programas informativos, noticieros y de opinión se deben realizar por licitación pública, para la auditoria se tuvo en cuenta esta norma.

METODOLOGÍA: La evaluación se realizó de manera sistemática, constructiva, profesional e independiente y atendiendo el Programa de Auditoria diseñado para el efecto por esta Oficina, se realizaron entrevistas, se confrontaron documentos, se efectuó análisis a la información pertinente, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento para establecer la aplicación de los principios generales de la contratación.

SITUACIONES GENERALES:

- Efectuada la auditoría al proceso de contratación se estableció que si bien es cierto, que en términos generales la administración de Canal Capital atiende lo establecido en el manual de contratación y los principios constitucionales que rigen la contratación pública, también lo es, que requiere de mejorar los mecanismos de control para minimizar el



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

número de observaciones que se viene presentado en la ejecución del proceso.

- Se evidenció que los contratos objeto de revisión no fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, como lo ordena la ley 1150 de 2011 y el Decreto reglamentario 734 de 2012 que regía para la época en que fueron suscritos los contratos y que contemplaba que la publicación electrónica de los contratos deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

La anterior situación trasgrede además la siguiente reglamentación y recomendaciones efectuadas sobre la materia:

- Directiva 007 de junio 13 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación recordó a los representantes legales y a los ordenadores del gasto la obligatoriedad de dar cumplimiento a la publicidad de los procedimientos contractuales dando algunos lineamientos, así:

"(...) 1. ADVIERTE a los representantes legales de las entidades estatales definidas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y a los ordenadores del gasto, sobre su obligación constitucional y legal de dar publicidad a los procesos contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

2. PREVIENE a los representantes legales y ordenadores del gasto de las entidades estatales, que están obligados a verificar que las entidades a su cargo, se encuentren debidamente registradas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. En caso de no ser así, deberán seleccionar los funcionarios, que tendrán bajo su responsabilidad la administración de la información, así como asegurar que adelanten el proceso de capacitación y la presentación y aprobación del examen para la obtención del código de aprobación, procesos todos que se adelantan en línea, en la página web: www.contratos.gov.co.

(...)

- Directiva 016 de julio 29 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. recomendó la atención a:

"(...) La Procuraduría General de la Nación, mediante la Directiva 007 de 2011, estableció algunos lineamientos relacionados con la publicación de los procesos contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, así:"(...).

- Circular 009 de agosto 4 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. recordó al respeto:

"De conformidad con los artículos 3º de la Ley 1150 de 2007, y 8º del Decreto Nacional 2474 de 2008, la Directivas 007 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, la Directiva 016 de 2011 expedida por este Despacho, y las instrucciones impartidas en los Consejos de Gobierno realizados los días 25 de Julio y 3 de Agosto del año en curso, SE REITERA que el único sistema válido de publicación de los procesos contractuales es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP."....



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Artículo 147 del Decreto Distrital 654 de diciembre 28 de 2011:

...“Obligatoriedad de publicar las actuaciones contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto Nacional 2474 de 2008, la entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.”....

- Artículo 223 del Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012 mencionó:

...“los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente”...

- Circular No. 1 de junio 21 de 2013 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, recordó la obligatoriedad de la publicación de la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y anotó:

“(..). Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos.” Negrilla fuera del texto original.

(..).

- Artículo 19 Decreto 1510 de 2013 que derogó el Decreto 734 de 2012 contempló:

“Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.” (...).

- Se comprobó que en el proceso de contratación se solicita al contratista constancias, certificaciones o documentos que ya reposan en la entidad, situación que transgrede lo contemplado en el artículo 9 del Decreto 19 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*.

Así mismo, se estableció que cuando se requiere adicionar un contrato la entidad exige documentos que no hacen parte para la aprobación y legalización de la adición, como es el caso de pedir de nuevo certificación de Recursos Humanos, afiliación al sistema de seguridad social, certificado de antecedentes disciplinarios, boletín de responsables fiscales, antecedentes de policía, al respecto es conveniente precisar que la adición no constituye un nuevo contrato, sino una modificación del contrato en cuanto al valor del mismo, inclusive la normatividad exige como uno de los requisitos para la adición que el contrato este en ejecución.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Se observó que en la carpeta del contrato se deja copia de los documentos que establecen la competencia y legalidad del contratista para suscribir el contrato, más no del acto administrativo que le otorga al ordenar del gasto, ya sea como titular o en encargo, la facultad para suscribir el contrato, adición o prórroga, situación que dificulta verificar las limitaciones y la legalidad de dicha actuación en consideración de su cuantía o la naturaleza del contrato.
- Se evidenció que los procedimientos relacionados con el proceso de Gestión de Contratación se encuentran desactualizados, no contemplan todos los pasos que deben atender los responsables y no están conforme a la metodología del sistema de gestión de calidad.
- No se cuenta con una metodología para el proceso de contratación que permita realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- En ninguna de las carpetas de los contratos se evidenció archivado el certificado de registro presupuestal, situación que impidió verificar las apropiaciones del gasto afectado, el objeto y el monto de los compromisos asumidos, además de dificultar la revisión del perfeccionamiento del contrato.
- No se evidenció en las carpetas de los contratos la información de la cuenta del contratista para los pagos a realizar por Canal Capital en cumplimiento de las obligaciones contractuales, situación que impidió constatar si los giros realizados a las cuentas de ahorro o corriente fueron las autorizadas previamente por el contratista.
- Se evidenció que los formatos que se diligencian para dejar constancia de la aprobación de las pólizas, el 100% no cuenta con la fecha ni el nombre del servidor público de planta del área jurídica que realizó la segunda aprobación que exige el formato.
- Se evidenció que se designa a un mismo servidor público un número representativo de supervisiones (60 o más), quien además de sus funciones propias del cargo debe atender el seguimiento y control de la ejecución de los contratos, situación que pone en riesgo en primer lugar a la persona que asume la responsabilidad de no cumplir con exactitud dicha función y en segundo lugar debilita la atención que se debe tener para asegurar el cumplimiento de la calidad integral de la ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato.
- La presentación de los informes de actividades por parte de los contratistas, no se realiza en un formato estandarizado y aprobado en el sistema integrado de gestión, situación que transgrede dicho sistema en lo referente a los subsistemas de gestión documental y calidad.
- Se evidenció que en las carpetas contentivas a los contratos se presenta falta de oportunidad en el archivo de los documentos que evidencian la ejecución del contrato y



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

en algunas carpetas se observó que los documentos son archivados sin tener en cuenta el orden cronológico en que se emiten dichos documentos, situación que debilita el seguimiento y control oportuno que se debe tener en la ejecución técnica y financiera del contrato.

- Se estableció que los documentos contentivos al contrato en no siempre se encuentran totalmente foliados, situación que debilita este mecanismo de control por la falta de oportunidad en dicha gestión.
- Se observó que el manual del supervisor CÓDIGO: AGCO-MN-002, contempla que el archivo sea conservado y actualizado por el supervisor, mientras el contrato está en ejecución y que a la terminación del mismo o cuando la entidad lo requiera, entregue debidamente foliado y organizado cronológicamente, para anexarlos a la carpeta del contrato que reposa en el archivo de Jurídica, situación que pone en riesgo la custodia de los documentos, impide una oportuna foliación de los documentos y dificulta ejercer el control por parte de la entidad, como de los organismos de control.
- Verificado el contenido del formato que se tiene en el Sistema Integrado de Gestión para la notificación al supervisor cuando se le designa para esa labor, se evidenció que las actividades enunciadas en el mismo son diferentes a las contempladas en el Manual de Supervisión, y pesar de que en uno de los numerales se le informa que debe cumplir con dicho manual, no se le especifica cual es el código que lo identifica y el sitio donde puede tener acceso para su cumplimiento y demás fines pertinente.
- Se estableció que mediante Circular No. 004-2014, la entidad dentro del proceso precontractual exige al contratista el Certificado de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, cuando esta obligación está a cargo del contratante, conforme lo estableció el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 modificadorio del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994 y el Decreto reglamentario 0723 de 2013.

SITUACIONES ESPECÍFICAS

CONVENIO No. 001-2014

CONTRATISTA: ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA – ONIC

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 21/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 343.200.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- No se evidenció en la carpeta del convenio la lista de "CHEQUEO DOCUMENTOS - AGCO-FT-013".



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Verificados los estudios de conveniencia y oportunidad que se presentaron para justificar y sustentar la celebración del convenio se encontraron las siguientes situaciones:
 - ✓ Se estableció que los recursos destinados para la ejecución del proyecto eran hasta \$337.562.500, sin embargo el convenio fue suscrito por \$343.200.000, es decir se incrementó en \$5.637.500, sin que se haya presentada la justificación correspondiente.
 - ✓ No contienen los precios del mercado que evidenciaran los costos de los servicios que Canal Capital se comprometió a contratar a través del convenio realizar y que sirvieron de base para establecer el presupuesto oficial para la ejecución del proyecto.
 - ✓ Se contempló que la ONIC aportaría el 10% del valor total del convenio, sin embargo según el convenio suscrito aportó el 9.0909%, es decir un menor porcentaje.
 - ✓ Se establecieron los ítems a los cuales se comprometió la ONIC, pero no los costos de cada uno de ellos, situación que no permitió establecer si se ajustan a los precios del mercado.
- La propuesta presentada por la ONIC no contempla las condiciones económicas y financieras, así mismo se evidenció que no fue presentada por el representante legal y carece de firma de la persona que la presentó.
- La solicitud de contratación código AGCO-FT-028 no contiene la fecha de recepción.
- No se observó ningún documento que permitiera evidenciar que se verificó, que tanto la entidad u organización como el representante legal, no estuvieran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la normatividad para el efecto.
- No se encontró en la carpeta del convenio los siguientes documentos necesarios para el proceso contractual:
 - ✓ El certificado de disponibilidad presupuestal.
 - ✓ El certificado de antecedentes de policía o judiciales del representante legal de la entidad u organización.
 - ✓ El acta de inicio exigida en la cláusula décima séptima del convenio.
- El convenio no se evidenció publicado en el SECOP.
- La revisión y aprobación de la póliza presenta error en su diligenciamiento, toda vez que las vigencias de los amparos quedaron aprobadas con una fecha anterior a la exigida en



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

el convenio.

- Se evidenció que en los formatos de las certificaciones del supervisor para el pago a contratista (personas Jurídicas) código AGCO-FT-005J , en la sección VI Estado Presupuestal se anotó siempre como valor total del contrato \$312.000.000, cuando el convenio fue suscrito por un valor total de \$343.200.0000.
- No se evidenció en la carpeta del contrato el formato AGCO-FT-020, notificando al nuevo supervisor por el cambio presentado el 15 de julio de 2014.
- En los documentos que reposan en la carpeta del convenio no se evidenciaron soportes que permitieran evidenciar que la ONIC aportara la suma de \$31.200.000, como quedó pactado en el convenio, ni en los informes de actividades quedaron relacionadas las actividades ejecutadas con dichos recursos.
- Se evidenció que los documentos contentivos al convenio no se encuentran archivados en orden cronológico y están foliados parcialmente.
- En las cláusulas del convenio no se contempló la liquidación del mismo una vez terminado su plazo de ejecución, el cual por la naturaleza y modalidad de contratación requiere de liquidación.

CONTRATO No. 242-2014

CONTRATISTA: NOHORA ROSALBA RODRIGUEZ NIETO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 21/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 25.000.000,00

ADICIÓN: \$ 3.333.333

PRÓRROGA: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- El formato único Hoja de Vida persona natural presentada por la contratista, se aceptó desactualizada en lo relacionado con la experiencia laboral, se anotó cargos hasta el año 2004, cuando se presentan certificaciones desde el 2005 hasta el 2012, además se observó que fue diligenciada el 17 de julio de 2013, cuando el contrato se suscribió el 21 de enero de 2014.
- Se presentó y aceptó una certificación laboral de la firma ISAAC TACHA PRODUCCIONES MUSICALES en el cargo de asesor, requisito requerido en el perfil del



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

profesional para prestar el servicio, con fecha 5 de diciembre de 2014, cuando el contrato se firmó el 21 de enero de 2014.

- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 17 de marzo de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- Verificada la certificación para el pago a contratista Código AGCO-FT-005N con fecha de expedición 30 de abril de 2014, para autorizar la orden de pago No. 1882, se evidenciaron las siguientes situaciones:
 - ✓ Que la certificación fue suscrita por Javier Cerquera Dussan y María Luisa Trujillo en calidad de supervisores, sin embargo no se encontró el formato de Notificación Supervisor Código AGCO-FT-020, que evidencie que fueron designados en esa fecha para cumplir con dicha función.
 - ✓ No se encontró el informe de entrega de la supervisora Grace Monserrat Torrente Rodríguez en el formato AGCO-FT-002, quien venía fungiendo dicha función desde el 24 de enero de 2014 por lo tanto no se pudo evidenciar la situación técnica y financiera en que se encontraba el contrato.
- Se evidenció en la carpeta del contrato que el informe de actividades correspondiente al mes de octubre de 2014 se encuentra incompleto.
- Se constató que el contrato fue adicionado y prorrogado el 20 de noviembre de 2014, sin embargo no se evidenció, previa aprobación de dicha solicitud, la certificación de recursos humanos sobre la no disponibilidad de personal de planta para desempeñar las funciones de apoyo creativo en la franja juvenil.
- No se evidenció la revisión y aprobación de las pólizas, presentadas por el contratista en razón a la ampliación de las garantías objeto de la adición y prórroga del contrato realizada el 20 de noviembre de 2014.

CONTRATO No. 267-2014

CONTRATISTA: LINDA PATRICIA CRIOLLO PEREZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 23/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 52.250.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- Los honorarios contemplados en la propuesta de la contratista fueron de \$4.725.000 mensuales, durante el término de duración del contrato y sus prórrogas; sin embargo en

14



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

el contrato se pactó \$4.750.000 mensuales, situación que evidencia un sobre costo de \$275.000 dado que el plazo del contrato fue de 11 meses.

- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 30 de marzo de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- Se evidenció que a partir del mes de julio de 2014, se contemplaron dos supervisores, situación que genera conflicto para ejercer el seguimiento y control por parte de los supervisores y dificulta establecer responsabilidades en caso de ser necesario.

CONTRATO No. 268-2014

CONTRATISTA: HEDERSON GUALTEROS TELLEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 23/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 52.250.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- El formato de solicitud de otrosí - AGCO-FT-029, no cuenta con la fecha que debió colocar la Oficina Jurídica a su recepción.
- Los honorarios contemplados en la propuesta del contratista fueron de \$4.725.000 mensuales, durante el término de duración del contrato y sus prórrogas; sin embargo en el contrato se pactó \$4.750.000 mensuales, situación que evidencia un sobre costo de \$275.000 dado que el plazo del contrato fue de 11 meses.
- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 30 de marzo de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- Se notificó al supervisor antes de haberse suscrito el contrato por la partes, toda vez la notificación se realizó el 22 de enero de 2014 y el contrato fue suscrito el 23 de enero de 2014.
- No se realizó la revisión y aprobación de las pólizas, dado que en la carpeta del contrato se evidenció el formato AGCO-FT-035 sin las firmas de elaboró revisó y aprobó.
- Se evidenció que a partir del mes de julio de 2014, se contemplaron dos supervisores, situación que genera conflicto para ejercer el seguimiento y control por parte de los supervisores y dificulta establecer responsabilidades en caso de ser necesario.

CONTRATO No. 269-2014



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

CONTRATISTA: JAIRO MANUEL GARRIDO SERNA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 23/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 43.200.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 30 de marzo de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- No se evidenció en la carpeta del contrato el formato AGCO-FT-020, notificando al nuevo supervisor por el cambio presentado el 30 de junio de 2014, debido al retiro del cargo como Director Operativo que fungía como supervisor del contrato.

CONTRATO No. 276-2014

CONTRATISTA: HEYNER FABIAN BONILLA JARAMILLO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 35.640.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 30 de marzo de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- Se evidenció que el giro realizado el 04 de febrero de 2014, para cancelar la orden de pago No. 0421 de fecha 30 de enero de 2014 por valor neto de \$750.400, se giró de la cuenta No. 04801138123 de Bancolombia, cuando debió ser de la cuenta No. 299-176870-38 del mismo banco que corresponde a los recursos de la ANTV.
- No se evidenció en la carpeta del contrato la Solicitud de Otrosí - AGCO-FT-029 que soporte por parte del supervisor del contrato, la minuta de Otrosí que se realizó el 04 de marzo de 2014.
- No se evidenció en la carpeta del contrato el formato AGCO-FT-020, notificando al supervisor sobre el Otrosí suscrito el 19 de junio de 2014.
- No se evidenció en la carpeta del contrato el formato AGCO-FT-020, notificando al nuevo supervisor por el cambio presentado el 15 de julio de 2014.

2



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Verificada la certificación para el pago a contratista Código AGCO-FT-005N con fecha de expedición 29 de agosto de 2014, para autorizar la orden de pago No. 3759, se estableció que cambio de supervisor y no cuenta con el formato de Notificación Supervisor Código AGCO-FT-020, que evidencie el nombre de quien fue designado a partir de esa fecha para cumplir con dicha función.

CONTRATO No. 277-2014

CONTRATISTA: NICOLAS ATAHUALPA ZABALA RAMIREZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 46.420.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- No esta diligenciada la lista de "CHEQUEO DOCUMENTOS - AGCO-FT-013".
- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 30 de marzo de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto y se anotó como Proceso Número 2772-2014, cuando en realidad es 277-2014.
- No se evidenció en la carpeta del contrato la Solicitud de Otrosí - AGCO-FT-029 que soporte por parte del supervisor del contrato, la minuta de Otrosí que se realizó el 14 de febrero de 2014.
- Verificada la certificación para el pago a contratista Código AGCO-FT-005N con fecha de expedición 30 de abril de 2014, para autorizar la orden de pago No. 1789, se evidenciaron las siguientes situaciones:
 - ✓ Que la certificación fue suscrita por Javier Cerquera Dussan y María Luisa Trujillo en calidad de supervisores, sin embargo no se encontró el formato de Notificación Supervisor Código AGCO-FT-020, que evidencie que fueron designados en esa fecha para cumplir con dicha función.
 - ✓ No se encontró el informe de entrega de la supervisora Grace Monserrat Torrente Rodríguez en el formato AGCO-FT-002, quien venía fungiendo dicha función desde el 24 de enero de 2014 por lo tanto no se pudo evidenciar la situación técnica y financiera en que se encontraba el contrato.

CONTRATO No. 278-2014

CONTRATISTA: JOSE RICARDO PACHECO RODRIGUEZ



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 33.000.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- No esta diligenciada la lista de "CHEQUEO DOCUMENTOS - AGCO-FT-013".
- Los honorarios contemplados en la propuesta del contratista fueron de \$2.500.000 mensuales, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, durante el término de duración del contrato y sus prórrogas; sin embargo en el contrato se pactaron honorarios de \$3.000.000 mensuales, situación que evidencia un sobre costo de \$5.500.000 dado que el plazo del contrato fue de 11 meses.
- Se constató que la minuta del contrato carece de la fecha en que fue suscrita por las partes.
- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 30 de marzo de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- Se observó que los documentos contentivos al contrato se encuentran foliados parcialmente.

CONTRATO No. 279-2014

CONTRATISTA: VIVIANA ORTIZ CARRILLO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 9.600.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- El formato único Hoja de Vida persona natural presentada por la contratista, se aceptó sin estar completos los apellidos ni contar con la información relacionada con la experiencia laboral.
- No se evidenció en la carpeta del contrato las certificaciones de estudio adelantados en comunicación social y periodismo con énfasis en periodismo, como lo exigió el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la contratación.
- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 30 de marzo de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSION: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- No se evidenció en la carpeta del contrato la Solicitud de Otrosí - AGCO-FT-029 que soporte por parte del supervisor del contrato, la minuta de Otrosí que se realizó el 04 de MARZO de 2014.
- Se evidenció cambio del supervisor a partir del 16 de julio de 2014, sin embargo no se encontró en la carpeta del contrato el informe del supervisor saliente en el formato AGCO-FT-002, con el fin de que el nuevo supervisor tuviera conocimiento del estado técnico y financiero en que se encontraba el contrato a su entrega.
- En la carpeta del contrato se evidenciaron los siguientes documentos foliados con los números 76 al 81 que no corresponden a dicha carpeta:
 - ✓ Orden de pago 4623 de Noviembre 04 de 2014 a nombre de José Ricardo Pacheco.
 - ✓ Certificación del supervisor del 31 de octubre de 2014.
 - ✓ Planillas del pago de la seguridad social a nombre de José Ricardo Pacheco.
 - ✓ Informe de actividades del contratista José Ricardo Pacheco.

CONTRATO No. 280-2014

CONTRATISTA: VIVIANA ANDREA MARTINEZ ASCENCIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 35.640.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 30 de marzo de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- No se evidenció en la carpeta del contrato la Solicitud de Otrosí - AGCO-FT-029 que soporte por parte del supervisor del contrato, la minuta de Otrosí que se realizó el 04 de marzo de 2014.
- No se evidenció en la carpeta del contrato el formato AGCO-FT-020, notificando al nuevo supervisor por el cambio presentado el 15 de julio de 2014.
- Verificada la certificación para el pago a contratista Código AGCO-FT-005N con fecha de expedición 29 de agosto de 2014, para autorizar la orden de pago No. 3472, se estableció que cambio de supervisor y no cuenta con el formato de Notificación Supervisor Código AGCO-FT-020, que evidencie el nombre de quien fue designado a partir de esa fecha para cumplir con dicha función.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 293-2014

CONTRATISTA: SIETEMENTES LTDA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 300.000.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- La propuesta presentada por el Oferente tiene fecha 15 de enero de 2013, para un proceso de contratación que se realizó el 24 de enero de 2014.
- No se evidenció en la carpeta del contrato el acta de aprobación de la Junta de Socios para que el Representante Legal tuviera la facultad de suscribirlo, toda vez que de acuerdo con el Certificado de existencia y representación legal de la empresa, se exigía dicho requisito cuando la cuantía del contrato superara los cien millones de pesos Mcte. (\$100.000.000).
- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 30 de marzo de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- Verificadas la póliza se evidenciaron las siguientes inconsistencias:
 - ✓ La revisión y aprobación de la póliza presenta error en su diligenciamiento, toda vez que las vigencias para los amparos de cumplimiento y calidad quedaron desde el 05-02-2014 hasta el 31-01-2014, cuando en realidad es hasta 31-01-2015
 - ✓ Se inició la ejecución del contrato sin estar aprobadas las pólizas, situación que transgredió los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados en las cláusulas del contrato.
- Verificados los descuentos de ley sobre el pago efectuado con la orden de pago No. 2097 del 21 de mayo de 2014, se evidenció que se dejaron de descontar impuestos por un valor de \$ 3.620.689, que luego fueron aplicados en la orden de pago No. 2856 de junio 26 de 2014.
- No se evidenció en la carpeta del contrato para el giro realizado con la orden de pago No. 1304 del 25 de marzo de 2014, la certificación que acreditara el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal de la empresa.
- No se evidenció en la carpeta del contrato el acta de liquidación, dado que el plazo de ejecución terminó el 31 de julio de 2014, conforme lo estableció el acta de inicio del 24 de



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

enero de 2014. Al respecto se anota que la minuta del contrato contempla que terminado el plazo de ejecución se procederá de mutuo acuerdo a la liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución contractual.

CONTRATO No. 296-2014

CONTRATISTA: DANIEL GERARDO PEREZ SARMIENTO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 28.875.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 31 de marzo de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.

CONTRATO No. 298-2014

CONTRATISTA: BOGA CASA DE CONTENIDOS S A S

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 292.500.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- La propuesta del proponente PASUS 3 LTDA fue aceptada para participar en el proceso sin estar suscrita por su Representante Legal, situación que transgredió el procedimiento que requería como mínimo dos (2) cotizaciones a diferentes proveedores, para identificar las características, las tendencias y los precios del mercado de bienes y/o servicios; dado que el contrato contemplaba una cuantía superior a 250 SMMLV.
- En la minuta del contrato que incluye un cuadro con información del certificando de registro presupuestal el código está incompleto.
- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 31 de marzo de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP se registró como plazo de ejecución del contrato 1 Mes, cuando en realidad en la minuta del contrato se contempló que era desde el día de la suscripción (Enero 24-2014) hasta el 30 de junio de 2014, o hasta realizar la entrega de los quince (15) capítulos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- No se observó en la carpeta del contrato el formato Código AGCO-FT-035 establecido para la revisión y aprobación de pólizas, situación que no permitió verificar el cumplimiento de dicho procedimiento y contravino la aplicación del sistema integrado de Gestión al no utilizarse el formato aprobado para tal fin.
- Verificada la póliza 1016840-4 con fecha de expedición 06 de febrero de 2014, no se evidenció la cobertura relacionada con el Amparo de PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS exigida en la minuta del contrato, situación que pone en riesgo de no tener el cubrimiento contra el daño emergente derivado del incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios previstos en el contrato.
- No se evidenció en la carpeta del contrato el formato AGCO-FT-020, notificando al nuevo supervisor por el cambio presentado el 30 de junio de 2014, debido al retiro del cargo como Director Operativo que fungía como supervisor del contrato.
- No se evidenció en la carpeta del contrato el acta de liquidación, dado que el plazo de ejecución terminó el 30 de junio de 2014, conforme lo estableció el acta de inicio del 24 de enero de 2014. Al respecto se anota que la minuta del contrato contempla que terminado el plazo de ejecución se procederá de mutuo acuerdo a la liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución contractual.

CONTRATO No. 307-2014

CONTRATISTA: AKAPANA PRODUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 270.000.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- No se evidenció la comparación objetiva de los precios del mercado contemplado en los Estudio de Conveniencia y Oportunidad, situación que vulneró el procedimiento y el numeral 2 del artículo 42 del Manual Interno de Contratación, que establece:

CONTRATACION DIRECTA- VARIAS OFERTAS. Es el proceso de selección, mediante el cual se escoge la oferta más favorable para la entidad, debiéndose obtener previamente por lo menos dos (2) ofertas, realizando una comparación objetiva estructurada con base en los precios del mercado.

- No se encontró el acta de evaluación de propuestas que requería la modalidad de contratación seleccionada, situación que transgredió la evaluación y ponderación de las



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

mismas, previo a la adjudicación del contrato y lo ordenado en el artículo 26 del Manual de Contratación que contempla:

Para los procesos cuya cuantía sea superior a 250 SMMLV la dependencia interesada solicitará mínimo dos (2) cotizaciones a diferentes proveedores, para identificar las características, las tendencias y los precios del mercado de bienes y/o servicios. En los procesos inferiores a esta cuantía se determinara por el Ordenador del Gasto o el jefe de la dependencia la necesidad de obtener varias ofertas.

- Se evidenció que la propuesta fue presentada por la Secretaria General de la Empresa y no por el Representante Legal quien era el competente para intervenir en el proceso de contratación y que la misma hace parte integral del contrato.
- Se constató que la minuta del contrato carece de la fecha en que fue suscrita por las partes.
- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 01 de abril de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- Se evidenció en la carpeta del contrato el formato AGCO-FT-020 de notificación al supervisor con fecha de elaboración 24 de enero de 2014, pero fue entregado al Supervisor hasta el 03 de febrero de 2014.
- La póliza incumple lo establecido en el contrato, el cual contempla que la vigencia debe ser a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- En la carpeta del contrato no se evidenció el acta de inicio que fue contemplada en las cláusulas de la minuta del contrato.
- Se observó que la Solicitud de Otrosí - AGCO-FT-029, que se realizó al contrato no tiene la fecha de recepción por parte de la Oficina Jurídica de Canal Capital, situación que transgrede el Sistema Integrado de Gestión en el Subsistema de Calidad.
- Las firmas de los certificados de supervisor para el pago al contratista registradas en el formato AGCO-FT-005J de fechas 21 de marzo y 19 de mayo de 2014, no corresponde con la registrada en el formato AGCO-FT-020 cuando fue designado como Supervisor del contrato No. 307-2014.
- La copia de la factura de venta No. 0044 de fecha 15 de mayo de 2014 por valor de \$108.000.000 no se le observa sello ni fecha de recibido por Canal Capital.
- Se evidenció en la carpeta del contrato que para el giro de los pagos autorizados por el supervisor, la certificación que acreditara el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales fue expedida por un representante legal diferente al que firmó el contrato, sin que se observe el nuevo certificado de existencia y



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

representación legal de la empresa que valide dicho cambio.

- Los informes de actividades que soportan el pago al contratista ninguno se encuentra firmado por el representante legal de la empresa que suscribió el contrato.
- Se evidenció cambio del supervisor a partir del 01 de julio de 2014, sin embargo no se encontró en la carpeta del contrato el informe del supervisor saliente en el formato AGCO-FT-002, con el fin de que el nuevo supervisor tuviera conocimiento del estado técnico y financiero en que se encontraba el contrato a su entrega.
- No se evidenció en la carpeta del contrato el acta de liquidación, dado que el plazo de ejecución terminó el 15 de julio de 2014, conforme lo estableció en la minuta del contrato, que además contempla que terminado el plazo de ejecución se procederá de mutuo acuerdo a la liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución contractual.

CONTRATO No. 309-2014

CONTRATISTA: ANGELA GUTIERREZ RODRIGUEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 49.500.000

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 01 de abril de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- No se evidenció en la carpeta del contrato la Solicitud de Otrosí - AGCO-FT-029 que soporte por parte del supervisor del contrato, la minuta de Otrosí que se realizó el 30 de enero de 2014.
- Se evidenció cambio del supervisor a partir del 15 de julio de 2014, sin embargo no se encontró en la carpeta del contrato el formato AGCO-FT-020 con la notificación del nuevo supervisor.
- Verificada la certificación para el pago a contratista Código AGCO-FT-005N con fecha de expedición 01 de octubre de 2014, para autorizar la orden de pago No. 3893, se estableció que cambio de supervisor y no cuenta con el formato de Notificación Supervisor Código AGCO-FT-020, que evidencie el nombre de quien fue designado en esa fecha para cumplir con dicha función.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 310-2014

CONTRATISTA: DAVID FELIPE CANEVA AKLE

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 20.400.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 01 de abril de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- Se realizó minuta de Otrosí al contrato la cual carece de fecha de elaboración y no esta soportada con la Solicitud de Otrosí - AGCO-FT-029 que debió presentar previamente el supervisor del contrato.
- Verificada la certificación para el pago a contratista Código AGCO-FT-005N con fecha de expedición 30 de abril de 2014, para autorizar la orden de pago No. 1835, se evidenciaron las siguientes situaciones:
 - ✓ Que la certificación fue suscrita por Javier Cerquera Dussan y María Luisa Trujillo en calidad de supervisores, sin embargo no se encontró el formato de Notificación Supervisor Código AGCO-FT-020, que evidencie que fueron designados en esa fecha para cumplir con dicha función.
 - ✓ No se encontró el informe de entrega de la supervisora Grace Monserrat Torrente Rodríguez en el formato AGCO-FT-002, quien venía fungiendo dicha función desde el 24 de enero de 2014 por lo tanto no se pudo evidenciar la situación técnica y financiera en que se encontraba el contrato.
- Para autorizar el pago correspondiente al periodo 1 al 31 de mayo, no se encontraron los soportes que evidencien el pago a la seguridad social de dicho periodo de cotización, toda vez que el pago que se observó en la carpeta es el mismo que se presentó para periodo de cotización del mes de abril.

CONTRATO No. 325-2014

CONTRATISTA: CAMILO ANDRES SALDAÑA GARZON

CESIÓN - JULIO MARIO MARTINEZ ALVAREZ A PARTIR DEL 09 DE MAYO DE 2014

CESIÓN - VIVIANA ORTIZ CARRILLO EL 09 DE MAYO DE 2014



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 18.700.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- La propuesta presentada por el Oferente tiene fecha 28 de agosto de 2013, para un proceso de contratación que se realizó el 24 de enero de 2014.
- El formato único Hoja de Vida persona natural presentada por el contratista Camilo Andres Saldaña Garzón no contempla la parte de manifestación de inhabilidades e incompatibilidades.
- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 07 de abril de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- Verificada la certificación para el pago a contratista Código AGCO-FT-005N con fecha de expedición 30 de abril de 2014, para autorizar la orden de pago No. 1788, se evidenció que la certificación fue suscrita por Javier Cerquera Dussan y María Luisa Trujillo en calidad de supervisores, sin embargo no se encontró el formato de Notificación Supervisor Código AGCO-FT-020, que evidencie que fueron designados en esa fecha para cumplir con dicha función.
- El formato único Hoja de Vida persona natural presentada por el Cesionario Julio Mario Martínez Álvarez se aceptó sin estar completos los nombres y apellidos.
- El formato único Hoja de Vida persona natural presentada por la Cesionaria Viviana Ortiz Carrillo, se aceptó sin estar completos los apellidos ni contar con la información relacionada con la experiencia laboral.
- No se evidenció la presentación y aprobación de las garantías de la Cesionaria Viviana Ortiz Carrillo, conforme lo establecía el acta de cesión del contrato del 22 de septiembre de 2014.

CONTRATO No. 328-2014

CONTRATISTA: PAULA ALEJANDRA HERNANDEZ CARREÑO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 24.200.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

9



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- La propuesta presentada por el Oferente tiene fecha 28 de agosto de 2013, para un proceso de contratación que se realizó el 24 de enero de 2014.
- Se constató que la minuta del contrato carece de la fecha en que fue suscrita por las partes.
- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 07 de abril de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- Verificada la certificación para el pago a contratista Código AGCO-FT-005N con fecha de expedición 30 de abril de 2014, para autorizar la orden de pago No. 2019, se evidenciaron las siguientes situaciones:
 - ✓ Que la certificación fue suscrita por Javier Cerquera Dussan y María Luisa Trujillo en calidad de supervisores, sin embargo no se encontró el formato de Notificación Supervisor Código AGCO-FT-020, que evidencie que fueron designados en esa fecha para cumplir con dicha función.
 - ✓ No se encontró el informe de entrega de la supervisora Grace Monserrat Torrente Rodríguez en el formato AGCO-FT-002, quien venía fungiendo dicha función desde el 24 de enero de 2014 por lo tanto no se pudo evidenciar la situación técnica y financiera en que se encontraba el contrato.

CONTRATO No. 344-2014

CONTRATISTA: DIEGO FERNEY SALDARRIAGA CUESTA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 40.425.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- No está diligenciada la lista de "CHEQUEO DOCUMENTOS - AGCO-FT-013".
- Los honorarios contemplados en la propuesta del contratista fueron de \$3.500.000 mensuales, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, durante el término de duración del contrato y sus prórrogas; sin embargo en el contrato se pactaron honorarios de \$3.675.000 mensuales, situación que evidencia un sobre costo de \$1.925.000 dado que el plazo del contrato fue de 11 meses.
- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 8 de abril de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- No se realizó la revisión y aprobación de las pólizas, dado que en la carpeta del contrato se evidenció el formato AGCO-FT-035 sin las firmas de elaboró, revisó y aprobó.
- La póliza incumple lo establecido en el contrato, el cual contempla que su vigencia debe ser a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Para el pago del periodo del 1 al 28 de febrero de 2014 se evidenció oficio del contratista donde manifiesta que anexa el informe de actividades; sin embargo en la carpeta del contrato no se encontró dicho anexo.
- Verificada la certificación para el pago a contratista Código AGCO-FT-005N con fecha de expedición 30 de abril de 2014, para autorizar la orden de pago No. 1793, se evidenció que fue suscrita por Javier Cerquera Dussan en calidad de supervisor, sin embargo no se encontró el formato de Notificación Supervisor Código AGCO-FT-020, que evidencie que fue designado en esa fecha para cumplir con dicha función.
- Se observó que los documentos contentivos al contrato se encuentran foliados parcialmente.

CONTRATO No. 347-2014

CONTRATISTA: HECTOR MAURICIO VALENCIA GARCIA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 14.400.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- No está diligenciada la lista de "CHEQUEO DOCUMENTOS - AGCO-FT-013".
- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 8 de abril de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- Verificada la certificación para el pago a contratista Código AGCO-FT-005N con fecha de expedición 30 de abril de 2014, para autorizar la orden de pago No. 1831, se evidenciaron las siguientes situaciones:
 - ✓ Que la certificación fue suscrita por Javier Cerquera Dussan y María Luisa Trujillo en calidad de supervisores, sin embargo no se encontró el formato de Notificación Supervisor Código AGCO-FT-020, que evidencie que fueron designados en esa fecha para cumplir con dicha función.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

✓ No se encontró el informe de entrega de la supervisora Grace Monserrat Torrente Rodríguez en el formato AGCO-FT-002, quien venía fungiendo dicha función desde el 24 de enero de 2014 por lo tanto no se pudo evidenciar la situación técnica y financiera en que se encontraba el contrato.

- Se observó en la carpeta del contrato que para la orden de pago No. 2780 de fecha junio 25 de 2014 y certificación del supervisor del periodo 01 al 30 de junio de 2014, se encuentra las planillas del periodo de cotización correspondiente al mes de mayo que fueron las misma que se presentaron para el pago correspondiente al periodo 01 al 31 de mayo de 2014, cuando debió haberse presentado las planillas de pago a la seguridad social del periodo del mes de junio de 2014.
- Se observó que los documentos contentivos al contrato se encuentran foliados parcialmente.

CONTRATO No. 366-2014

CONTRATISTA: 3DA2 ANIMATION STUDIOS SAS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24/01/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 1.500.000.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- No esta diligenciada la lista de "CHEQUEO DOCUMENTOS - AGCO-FT-013".
- No se evidenció en la carpeta del contrato la "CERTIFICACIÓN RECURSOS HUMANOS - AGCO-FT-019, incumpliendo con lo establecido en el Análisis Técnico – Factores Selección de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad que en marco el contrato en el numeral 4 del artículo 43 del Manual de Contratación y que contempla:

"Cuando se trate de contratos de prestación de servicios, personales profesionales y/o técnicos o de apoyo a la gestión de la entidad, que sólo puedan encomendarse a determinadas personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto y que hayan demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, siempre y cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar este servicio (intuitu personae)" Negrilla fuera de texto original

- No se evidenció en la carpeta del contrato los estudios de precio de mercado que determinaron que el contratista seleccionado presentó la propuesta ajustada a los mismos, como se anotó en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad en su numeral 5.
- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 9 de abril de 2014, es decir fuera de los



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

términos contemplados en la normatividad para el efecto.

- Verificadas la póliza se evidenciaron las siguientes inconsistencias:
 - ✓ Las pólizas fueron aprobadas por abogado externo, por lo tanto de acuerdo al procedimiento se requiere una segunda aprobación, la cual no cuentan con la fecha ni el nombre del funcionario del área jurídica que las aprobó.
 - ✓ La póliza incumple lo establecido en el contrato, el cual contempla que la vigencia debe ser a partir de la fecha de expedición de la póliza.
 - ✓ En la revisión de la póliza se anotó y aprobó en el amparo para salario y prestaciones sociales un valor de \$ 5.916.000 tanto en lo exigido como en lo presentado, cuando en realidad es \$ 75.000.000.
- En la minuta del contrato se contemplaron dos supervisores, situación que genera conflicto para ejercer el seguimiento y control por parte de los supervisores y dificulta establecer responsabilidades en caso de ser necesario.
- Para la prórroga del contrato se evidenció que le solicitaron al contratista documentos como Certificado de existencia y representación legal de la empresa, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de responsabilidades fiscales, antecedentes judiciales, documentos que fueron exigidos al inicio del contrato.
- No está la copia del acto administrativo que permita evidenciar que el ordenador del gasto encargado tiene la facultad o competencia para suscribir la adición del contrato.
- Verificada el acta de recibo a satisfacción del 25 de abril de 2014 y la certificación para persona jurídica Código AGCO-FT-0055J con fecha de expedición 05 de mayo de 2014, para autorizar la orden de pago No. 2054, se evidenció que dichos documentos fueron suscritos por María Luisa Trujillo Martínez como supervisora, sin embargo no se encontró el formato de Notificación Supervisor Código AGCO-FT-020, que evidencie que fue designada en esa fecha para cumplir con dicha función.
- Se evidenció notificación de fecha 26 de junio de 2014 a la Supervisora María Luisa Trujillo Martínez, dada la adición realizada al contrato, no obstante no se encontró el informe de la supervisora Grace Monserrat Torrente Rodríguez en el formato AGCO-FT-002, quien fungía cumpliendo esta función desde el 04 de marzo de 2014 y que según los soportes encontrados en el contrato no permitieron evidenciar la fecha en la cual dejó de ser supervisora del mismo y la situación técnica y financiera en que se encontraba el contrato.
- Para el giro de la orden de pago No. 3752 del 29 de agosto de 2014, correspondiente al 45% del total del contrato que equivale a \$675.000.000, el contratista certificó la entrega de los documentos y DVD's a los supervisores conforme a los establecido en el contrato;



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sin embargo no se encontraron en la carpeta dichos soportes, situación que impidió su verificación.

CONTRATO No. 424-2014

CONTRATISTA: NARDA XIMENA GOMEZ ESLAVA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 22/07/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 9.200.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- El formato único Hoja de Vida persona natural presentada por el contratista carece de la anotación de la ciudad y fecha de diligenciamiento.
- Se evidenció que las estipulaciones contractuales adicionales a la minuta del contrato código AGCO-FT-022, no está suscrita por la contratista en señal de haber leído y aceptado las condiciones contenidas en dicho documento.
- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 30 de julio de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- No se evidenció en la carpeta del contrato el informe final en el formato AGCO-FT-002, que debe presentarse a la Oficina Jurídica dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, cuyo plazo de ejecución terminó el 30 de septiembre de 2014.

CONTRATO No. 425-2014

CONTRATISTA: BRYAN STEVE CRUZ RUBIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 22/07/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 7.146.667,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- La solicitud de contratación código AGCO-FT-028 tiene fecha de solicitud del 21 de julio, sin embargo la fecha de recepción en la Oficina Jurídica es del 17 de julio de 2014, es decir una fecha inferior a su elaboración.
- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 30 de julio de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- La póliza incumple lo establecido en el contrato, el cual contempla que su vigencia debe ser a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- No se evidenció en la carpeta del contrato el informe final en el formato AGCO-FT-002, que debe presentarse a la Oficina Jurídica dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, cuyo plazo de ejecución termino el 30 de septiembre de 2014.

CONTRATO No. 432-2014

CONTRATISTA: JUAN NICOLAS SUAREZ YUKOPILA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 23/07/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 4.466.667,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- El formato único Hoja de Vida persona natural presentada por el contratista presenta las siguientes inconsistencias:
 - ✓ No se diligenció con los nombres y apellidos completos.
 - ✓ En el campo para la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades se marcó tanto la casilla de SI como la de NO.
 - ✓ No se diligenció los campos relativos a la dependencia y dirección de las empresas reportadas.
 - ✓ Se presentó una certificación de la empresa Pasión Azul y en el formato se anotó Colombia Sports.
 - ✓ No se anotó la ciudad y fecha de diligenciamiento.
- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 30 de julio de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- La póliza incumple lo establecido en el contrato, el cual contempla que su vigencia debe ser a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- No se evidenció en la carpeta del contrato el informe final en el formato AGCO-FT-002, que debe presentarse a la Oficina Jurídica dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, cuyo plazo de ejecución termino el 30 de septiembre de 2014.

**INFORME DE AUDITORÍA****CÓDIGO: CECS-FT-016****VERSIÓN: IV****FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO****ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.****CONTRATO No. 433-2014****CONTRATISTA: MARIA PAULA FONSECA GÓMEZ****FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 23/07/2014****VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 5.583.333,00**

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 30 de julio de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- La póliza incumple lo establecido en el contrato, el cual contempla que su vigencia debe ser a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- No se evidenció en la carpeta del contrato el informe final en el formato AGCO-FT-002, que debe presentarse a la Oficina Jurídica dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, cuyo plazo de ejecución termino el 30 de septiembre de 2014.

CONTRATO No. 437-2014**CONTRATISTA: HEIDY JOHANNA PALACIO GONZALEZ****FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 23/07/2014****VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 7.933.333,00**

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 31 de julio de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- No se evidenció en la carpeta del contrato el informe final en el formato AGCO-FT-002, que debe presentarse a la Oficina Jurídica dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, cuyo plazo de ejecución termino el 30 de septiembre de 2014.

CONTRATO No. 440-2014**CONTRATISTA: MAURICIO RENE PICHOT ELLES****FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24/07/2014**



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 9.380.000,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- El contrato se publicó en el SECOP hasta el 31 de julio de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en la normatividad para el efecto.
- Se evidenció que el giro realizado el 13 de agosto de 2014, para cancelar la orden de pago No. 3308 de fecha 5 de agosto de 2014 por valor neto de \$976.700, se giró de la cuenta No. 04801138123 de Bancolombia, cuando debió ser de la cuenta No. 299-176870-38 del mismo banco que corresponde a los recursos de la ANTV.
- No se evidenció en la carpeta del contrato el informe final en el formato AGCO-FT-002, que debe presentarse a la Oficina Jurídica dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, cuyo plazo de ejecución termino el 30 de septiembre de 2014.
- Se observó que los documentos contentivos al contrato se encuentran foliados parcialmente.

CONTRATO No. 446-2014

CONTRATISTA: COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 28/07/2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 1.841.063.465,00

Las siguientes situaciones evidenciadas en la revisión requieren de acciones de mejora:

- No se evidenció diligenciada la lista de "CHEQUEO DOCUMENTOS - AGCO-FT-013".
- Se realizó una Adenda al concurso público No. 003 de 2014, la cual carece de fecha de elaboración.
- Se evidenció que los términos de referencia definitivos que reposan en la carpeta del contrato no están firmados por el ordenador del gasto.
- Se observó que las respuestas que Canal Capital dio a las observaciones presentadas por los oferentes no tiene la fecha de elaboración.
- Se evidenció que los formatos para presentar las evaluaciones técnica, financiera y jurídica, así como el acta de informe de evaluación no están contemplados en el Sistema Integrado de Gestión.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Sólo se evidenció publicado en el SECOP el contrato, cuando debió haberse subido cada una de las actividades contempladas en el cronograma del concurso público, con el fin fortalecer el control social, los principios de publicidad y transparencia, de tal manera que cualquier persona interesada pudiera obtener información sobre el desarrollo de las etapas de dicho proceso.
- No fue posible tener acceso a ningunos de los documentos que aparecen publicados en la página Web de Canal Capital del concurso público No. 003 de 2014, toda vez que al dar clip en el vínculo al que se quiere tener acceso responde 404 error.
- No se encontraron en la carpeta del contrato las observaciones que fueron presentadas por los participantes al proyecto de términos de referencia, situación que impidió verificar si fueron presentadas en los términos contemplados en el cronograma del concurso público No. 003 de 2014.
- La respuesta a cada una de las observaciones que fueron presentadas por los participantes al proyecto de términos de referencia, no tiene fecha de elaboración, situación que impidió verificar si fueron atendidas en los términos contemplados en el cronograma del concurso público No. 003 de 2014.
- No se encontró en la carpeta del contrato documento que permitiera evidenciar la fecha de publicación de términos de referencia definitivos, situación que impidió verificar si fueron publicados en los términos contemplados en el cronograma del concurso público No. 003 de 2014.
- La evaluación técnica del concurso público No. 003 de 2014, fue presentada el 15 de julio de 2014, es decir fuera de los términos contemplados en el cronograma, el cual establecía como fecha del 03 al 14 de julio de 2014.
- Verificado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de fecha 26 de junio de 2014, se observó que las personas que tiene competencia para suscribir contratos con entidades públicas son el Director Gerente y el primer y segundo suplente; no obstante el contrato fue suscrito por el suplemente del representante judicial quien de acuerdo con dicho certificado no tiene dicha competencia.
- Verificadas la póliza se evidenciaron las siguientes inconsistencias:
 - ✓ En la revisión de la póliza se anotó y aprobó en el amparo para salario y prestaciones sociales tanto en el amparo exigido como en el presentado una vigencia hasta el 14/07/2017, cuando en realidad es hasta el 06/10/2017.
 - ✓ En la revisión de la póliza se anotó y aprobó en el amparo para responsabilidad civil extracontractual tanto en el amparo exigido como en el presentado una vigencia desde el 15/09/2014, cuando en realidad debió ser con una vigencia igual al plazo de ejecución como lo estableció la minuta del contrato, al respecto se anota que el plazo



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de ejecución inicio el 30/07/2014.

- ✓ La póliza incumple lo establecido en el contrato, el cual contempla que la vigencia debe ser a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- No se encontró el informe de entrega del supervisor Favio Ernesto Fandiño Pinilla en el formato AGCO-FT-002, quien fungió dicha función desde el 28 de julio de 2014 hasta el 07 de agosto de 2014, por lo tanto no se pudo evidenciar la situación técnica y financiera en que se encontraba el contrato al momento de su entrega al nuevo supervisor.
- La notificación a la supervisora Leidy Carolin Olarte Ciprian no se realizó en el formato AGCO-FT-020 establecido para el efecto en el sistema integrado de gestión.
- En la minuta del contrato no se estableció que valor se giraría de los recursos del Fondo de la ANTV (Resolución 1240 de 2014) y que monto de los recursos de transferencias de inversión de Canal Capital.
- No se evidenció para el pago anticipado del 30% del valor del contrato, la constancia de entrega del cronograma de ejecución del contrato, a la empresa a la cual se le adjudicó el proceso 1 "Adquisición de un vehículo chasis, furgón, generador eléctrico con remolque realización de diseño, montaje e instalación de los equipos que harán parte de la unidad móvil", como lo estableció la minuta del contrato.
- En la minuta de adición del contrato del 08 de octubre de 2014, se presentó como justificación demoras en la entrega total de los equipos y en la capacitación contemplada en las obligaciones del contrato, razón por la cual se solicitó una prórroga hasta el 07 de noviembre de 2014; sin embargo en el plazo de ejecución quedó: "De acuerdo a lo inicialmente pactado en el contrato 446-2014".
- No se evidenció en la carpeta del contrato el formato AGCO-FT-020, notificando al supervisor sobre la prórroga presentada al contrato el 08 de octubre de 2014.
- No se encontró en la carpeta del contrato la ampliación de las garantías exigidas en la minuta de adición de contratos suscrita el 08 de octubre 2014, como tampoco se evidenció el formato AGCO-FT-035 de revisión y aprobación de las mismas.
- En los documentos contentivos a la carpeta del contrato no se evidenciaron las propuestas que presentaron las firmas Nyl Electrónica y Videoelec S.A., las cuales fueron objeto de evaluación, razón por la cual no fueron objeto de verificación.
- Se anota que a diciembre 11 de 2014, la última información que reposa en la carpeta del contrato es la minuta de adición de contrato de fecha 08 de octubre de 2014, de la cual se concluye que el contrato fue prorrogado hasta el 07 de noviembre de 2014, es decir que ya debía estar el pago del 70% restante del contrato y la entrega de la totalidad de los productos y servicios contemplados en la minuta del contrato.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Se observó que los documentos contentivos al contrato no se encuentran foliados.

ASPECTOS POSITIVOS:N/A

ASPECTOS A MEJORAR:

| N° | DESCRIPCIÓN | NC | OBS | CRITERIO DE AUDITORÍA |
|----|--|----|-----|-----------------------|
| | NO CONFORMIDADE / OBSERVACIÓN | | | |
| 1 | ✓ Fortalecer la revisión y el control en el proceso de contratación y sensibilizar a los servidores públicos en la responsabilidad del autocontrol, con el fin de garantizar razonablemente la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo de manera oportuna, las debilidades que se presenten en la ejecución de las actividades de dicho proceso. | X | | |
| 2 | ✓ Es prioritario establecer los mecanismos de control que permitan garantizar que se publiquen los contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, dentro de los términos contemplados en la normatividad, recomendación que toma relevancia dado el número de comunicaciones que se ha emitido por los diferentes órganos competentes sobre la materia. | X | | |
| 3 | ✓ Es conveniente aplicar e implementar las acciones que conlleven a la atención del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", como por ejemplo revisar el proceso y los procedimientos internos de contratación, con el propósito de simplificar regulaciones y eliminar controles innecesarios, que a la luz del decreto mencionado, hoy no se requieren, o son de obligación de la entidad más no del contratista. | X | | |
| 4 | ✓ Es pertinente que en la carpeta del | X | | |



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

| | | | | |
|---|---|---|---|--|
| | contrato se anexe copia del acto administrativo que le otorga la competencia al ordenar del gasto, ya sea como titular o en encargo, para suscribir el contrato, adición o prórroga, con el fin de facilitar el control y la veeduría al proceso de contratación, en lo relacionado con la competencia y legalidad de quien suscribe el contrato por parte de la entidad. | | | |
| 5 | ✓ Es indispensable identificar, gestionar y actualizar los procedimientos relacionados con el proceso de Gestión de Contratación se actualicen atendiendo el sistema de gestión de calidad y conforme a los lineamientos ordenado por Colombia Compra Eficiente. | X | | |
| 6 | ✓ Es prioritario estructurar adecuadamente la matriz de riesgos contractuales en la etapa precontractual y establecer esquemas que permitan advertir anticipadamente la ocurrencia de los mismos durante la ejecución de los contratos, con el fin de minimizar el daño antijurídico o las reclamaciones que por equilibrio económico del contrato se soliciten. | X | | |
| 7 | ✓ Es de gran importancia que en las carpetas de los contratos se deje copia del certificado de registro presupuestal, como mecanismo de control para el manejo presupuestal y dado que esta operación constituye un requisito de perfeccionamiento para el proceso de contratación. | | X | |
| 8 | ✓ Es beneficioso que en las carpetas de los contratos se archive la autorización que el contratista facilita a la entidad, en relación con la información de la cuenta bancaria para realizar el pago en cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el fin de contar con dicha autorización para su | | X | |



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

| | | | | |
|----|---|---|---|--|
| | revisión o cuando se requiera por parte de los interesados en la veeduría del proceso. | | | |
| 9 | ✓ Es necesario que el formato utilizado en su momento para la aprobación de las pólizas, se diligencie en lo relacionado con la fecha y el nombre del servidor público de planta del área jurídica que realizó la segunda aprobación, con el fin de cumplir con el sistema integrado de gestión. | X | | |
| 10 | ✓ Es indispensable realizar un estudio para determinar el número de supervisiones que el Servidor Público podría atender en forma eficaz, es decir que pueda realmente cumplir con todas las funciones y obligaciones establecidas en la normatividad y garantice oportunamente el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. En caso de que el número de supervisiones asignadas supere la capacidad del Servidor Público para atenderlas en debida forma, contemplar la posibilidad de asignarle personal de apoyo que le contribuya al seguimiento, control y vigilancia de los contratos, sin que con ello cese la responsabilidad que adquiere en el cumplimiento de las funciones y obligaciones como supervisor de los contratos. | | X | |
| 11 | ✓ Es necesario que se implemente y apruebe el formato para la presentación de los informes de actividades por parte de los contratistas, el cual debe formar parte del subsistema de gestión documental de la entidad. | X | | |
| 12 | ✓ Es indispensable que se apliquen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 594 de | | | |



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| | | | | |
|----|--|---|---|--|
| | 2000, "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", y se establezcan controles que garanticen que siempre se atienden con oportunidad las técnicas que se emplean para archivar y gestionar la información generada como consecuencia de la ejecución de los contratos, con el fin de permitir la localización rápida de la información y lograr un seguimiento y control efectivo sobre dicha ejecución. | | | |
| 13 | ✓ Por ser un mecanismo de control sobre la información que evidencia la ejecución de los contratos, todos los documentos se deben foliar en el mismo instante en que son encarpados, teniendo el cuidado que se conserve siempre el consecutivo ascendente hasta que se cierre el expediente. | X | | |
| 14 | ✓ Es prioritario que se establezca el procedimiento para el manejo de la documentación de los contratos que se tramitan en la entidad y que permita unificar en un solo sitio el manejo y custodia de los expedientes, con el fin de facilitar el seguimiento y control sobre los mismos, motivo por el cual es indispensable que el manual de contratación se ajuste en este sentido. | X | | |
| 15 | ✓ Es conveniente que en el formato AGCO-FT-020 para la notificación al supervisor, se le informe de manera expresa el código que identifica el Manual de Supervisión, la versión y fecha de aprobación, así mismo se le comunique el sitio donde puede tener acceso al mismo para su cumplimiento y demás fines pertinente; por tal motivo no se requiere que en dicho formato se le enumeren actividades, funciones o demás labores que se encuentran en el manual. | | X | |
| 16 | ✓ Es indispensable que la entidad como | X | | |

2



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

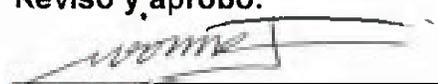


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

| | | | | |
|----|---|-----------|----------|--|
| | contratante realice la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas, atendiendo el derecho a la libre escogencia de la Administradora de Riesgos Laborales, conforme lo establece el artículo 5° del Decreto 0723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones". | | | |
| 17 | ✓ Es necesario realizar las acciones correctivas para solucionar cada una de las observaciones contempladas en la revisión efectuada a los contratos que fueron seleccionados para su revisión. | X | | |
| | TOTAL: | 13 | 4 | |

RECOMENDACIONES:

Revisó y aprobó:


Jefe Oficina de Control Interno

Preparó:

Auditores: Jaime Nelson Alejo R. – Profesional OCI – Contrato No. 713-14

El líder del proceso cuenta hasta el 20 de febrero de 2015, para formular las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento, resultado de las trece (13) No Conformidades y cuatro (4) observaciones encontradas en la auditoría, empleando para ello el formato de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento y remitirlo a la Oficina de Control Interno para su validación y aprobación.